

---



---

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 30 DE ABRIL DE 1799.

---

*Constantinopla 4 de Marzo.*

Ya dió la vela el navío ingles que manda el Comodoro Sidney Smith, y se ha reunido con la esquadra otomana y rusa, que aseguran va en derechura á Alexandría, por haberse resuelto atacar á viva fuerza aquella plaza.

Confía mucho la Sublime Puerta en las reiteradas promesas que hace el Baxá de Dgejar de que en breve se pondrá en marcha su ejército para acometer á los franceses en Egipto. Al responder dicho General al Divan que aceptaba con gusto el honorífico encargo de librar del yugo de los infieles aquella tierra sagrada, añade que juntará 5000 hombres por sí solo, independientemente de las tropas que le envíe el Gran Señor. Su plan de campaña consiste, según dicen, en dividir su ejército en 3 cuerpos: uno seguirá por las costas del Mediterraneo contra Damietta: otro se dirigirá hácia el Cairo; y el tercero penetrará por el istmo de Suez, y se adelantará entre el mar Roxo y el Nilo para incorporarse con las tropas del Bey Amurátes, que baxarán del Alto-Egipto. Quando aquellos ejércitos empiecen sus operaciones, tentará la esquadra turco-rusa un desembarco entre Alexandría y Damietta.

El día 1º del corriente á las 11 de la mañana dió muerte el Capigi-Baxá de Bucharest al Príncipe Hangerli, que fué depuesto por orden de la sublime Puerta, y se ha traído aquí su cabeza.

*Copenhague 18 de Marzo.*

Apénas se temple la estacion saldrá de aquí el navío de línea Oldenburgo con la fragata Iris. El Comendador Olfert Fischer manda el primero de estos buques, y el Ayudante general Riegels el segundo.

Durante el otoño último se manifestó en las colonias dinamarquesas de América una enfermedad contagiosa, que hizo grandes estragos. Rezelándose que se comuniqué á Europa, acaba de tomar este gobierno varias precauciones; y por orden del día 15 se previene á los comandantes de las ciudades marítimas de Dinamarca y Noruega manden reconocer con toda escrupulosidad las embarcaciones procedentes de América, y no permitan que sus tripulaciones desembarquen hasta que se haya comprobado de un modo auténtico el buen estado de su salud.

Un corsario frances apresó en el Mediterraneo una embarcacion, que navegaba con bandera sueca. Sobrevino un xabeque argelino, se apoderó de

ambos buques, y los llevó á Argel. El Dey mandó restituir al Capitan sueco su embarcacion con todo el cargamento; pero hizo esclavos á los franceses del corsario.

*Viena 24 de Marzo.*

Se ha intimado orden á todos los Generales y oficiales de plana mayor, que se hallan aquí, para que se dispongan á marchar.

De Praga salió el dia 15 el Baron de Dietrich para hacer las disposiciones que exige el paso del 2.<sup>o</sup> cuerpo de rusos, que en número de 20<sup>000</sup> hombres habrá ya llegado de Wolhinia á Galitzia.

A la Princesa María Teresa de Francia acompañan en su viage Madama de Chanclos, que fué su aya, y el Conde de Ettlíng. Este la va sirviendo de Caballerizo mayor hasta llegar á Galitzia, de donde se restituirá aquí. Madama Chanclos seguirá hasta Mittau.

*Augsburgo 30 de Marzo.*

El Gran Duque de Rusia Constantino, hijo 2.<sup>o</sup> del Emperador, va á servir de voluntario en el ejército austriaco de Italia, y le acompañará el General de caballería Derfelden.

En el pais de Cléves se ha publicado una orden del Rey de Prusia mandando que todos los empleados y otras personas que gozan sueldo de dicho Soberano, se retiren á disfrutarlo en los estados de S. M. á la derecha del Rhin.

La intimacion que el General Massena hizo á Mr. de Auffemberg ántes de atacarle en el pais de los grisonos, estaba concebida en estos términos: „*Quartel general de Azmos 6 de Marzo.* Sr. General. Atendiendo á los deseos de los grisonos me ha mandado mi gobierno ocupe su pais, y consiga lo evacuen las tropas de vuestro mando. Os señalo dos horas para que así lo hagais; y en caso que resistais á evacuarlo, ó que tardeis mas tiempo en principiar á retiraros, atacaré á las tropas austriacas en qualquier parte donde las mias las encuentren: pues tal es la orden que tengo. En consecuencia os intimo, Sr. General, evacueis el pais de los grisonos en el término de dos horas, que empezarán á contarse desde que os presente esta intimacion el oficial que con ella despacho. Os prevengo al mismo tiempo que el ejército que tengo la honra de mandar está ya en marcha hácia ese pais.”

*Ratisbona 26 de Marzo.*

En orden á la instancia de los franceses contra la marcha de las tropas rusas, ha opinado la Dieta que conviene dirigir aquel recurso al Emperador de Alemania, supuesto no haberse hecho ninguna declaracion de oficio á la Dieta del Imperio sobre la entrada de dichas tropas en territorio imperial.

Se ha enviado á Munich una diputacion de estos Magistrados con encargo de dar el parabien al nuevo Elector, y pedirle proteja la ciudad imperial de Ratisbona.

*Rastadt 2 de Abril.*

Pueden considerarse como suspendidas las negociaciones del Congreso, al qual ha escrito la Dieta de Ratisbona con fecha de 27 de Marzo diciéndole: „La Dieta general comunica á la diputacion extraordinaria de la paz del Imperio la determinacion que se ha tomado sobre el dictámen del dia 15 en orden al asunto del ciud. Bacher.... Los tres colegios del Imperio han

declarado no tener parte alguna en este acontecimiento; y que si han de deliberar sobre ello deben, en cumplimiento de su obligacion, pedir primero instrucciones á sus principales. Inmediatamente se participó esta declaracion al ciud. Bacher, exponiéndole que esta formalidad está fundada en la constitucion del Imperio, de la que se halla perfectamente intruido dicho Ministro frances, cuyo recurso contra la órden que se le intimó para que se retirase, se remitió al Comisario imperial. Finalmente cediendo á sus repetidas instancias, y con referencia á la presente declaracion se le entregó copia de la carta del Archiduque firmada y sellada en la Chancillería de Maguncia."

*Stuttgart 3 de Abril.*

El ejército austriaco del Palatinado-superior se ha adelantado hasta cerca de Tubingen en el Ducado de Wurtemberg, y una de sus columnas se dirige hácia Wurtzburgo. Este ejército, destinado á observar el del General Bernadotte, consta de 3000 hombres. Además, varias partidas de húsares de Zeckler, que componen 1200 hombres, recorren el pais entre el Mein y el Neckar para observar las operaciones de aquel General frances, y molestar sus destacamentos.

*Francfort 6 de Abril.*

De Manheim escriben con fecha del 4 que el dia anterior salió de allí el General Bernadotte para revistar los puestos y reconocer las obras de fortificacion que con suma actividad hacen los franceses en aquella plaza, á la qual se restituyó dicho General la misma noche. — A la propia ciudad han llegado dos medias brigadas francesas baxo las órdenes del General Darnaudat; y se esperaban otras muchas tropas de infantería y caballería, que se creen destinadas á reforzar el ejército del Danubio.

El 3 de Abril se publicó en el cuartel general del Archiduque Carlos, que estaba en Guisengen, el siguiente aviso: „Los puestos avanzados se extienden por la parte de Peterzelle hasta mas allá de Willingen, y por otro lado hasta las cercanías de Neustadt. — Segun las últimas noticias, acaban los enemigos de evacuar los desfiladeros del Tirol de que se habian apoderado. — Una carta del Teniente Feld-Mariscal Kray, recibida en este instante, refiere que ha habido una accion bastante reñida en las cercanías de Legnano, sin ventaja conocida por una ni otra parte."

*Londres 29 de Marzo.*

Dos mil libras sterlinas ha costado una estatua colosal del Marques Cornwallis, hecha por el escultor Bancks, la qual debe enviarse al castillo de S. Jorge en el Asia.

De Dublin escriben con fecha del 21 que cerca de Limerick fué derrotada por los insurgentes una partida de las tropas de Mr. Lake. Este General ha intimado á todos los habitantes de dicha ciudad escriban sus nombres sobre las puertas de sus casas, se retire cada uno á la suya á las 8 de la noche, y no salgan de ellas hasta que sea dia claro. Parece que la misma medida se ha adoptado en toda Irlanda. Añaden las cartas de Limerick que en aquellos contornos se ha encontrado gran número de bueyes y vacas con los tendones cortados, resultando una pérdida de mas de 500 sterlinas á dicho pais, cuya principal riqueza consiste en este género de ganado.

Ha convenido la compañía oriental con el gobierno en que este haga las reclutas para las tropas que han de enviarse al Asia, las cuales deben servir 6 años.—Las últimas noticias de aquellos establecimientos son de mediados de Setiembre, y dan por cierto que Tippoo-Saib ha juntado un cuerpo de 8000 hombres, los cuales estan ya campados, y que muchos Príncipes indios dan indicios de querer separarse de nuestro partido. Las medidas de defensa, que exigen aquellas disposiciones, fuéron las que obligáron al gobierno á abandonar la segunda expedicion que proyectaba contra Filipinas.—Ha habido hace 8 meses en dichas posesiones inglesas unas avenidas grandísimas de varios rios, que saliendo de madre inundáron tierras dilatadas, especialmente los nombrados Jurgah-Nuhall, Goomti y Chunace. El Jurgah, que dista mas de un quarto de milla del Ganges, extendió sus aguas hasta las de este rio. Fuéron muchas las casas hundidas, y muchos los demas daños que hubo.

El gobierno de los Estados-Unidos ha nombrado á Mr. Rufo King por Ministro plenipotenciario para negociar un tratado de amistad y comercio con Rusia; y á Mr. Guillermo Smith para desempeñar igual encargo en Turquía.

En Burrow-Castle ha muerto un hombre llamado Jackson á los 107 años de edad. Habia servido baxo las órdenes del Duque de Marlborough, y se halló en 19 batallas campales.—En Jamayca ha muerto tambien una negra libre, que tenia 121 años.

*Lucerna 31 de Marzo.*

**E**l Baron de Kronthal, Encargado de Negocios del Austria en Coira, que estaba preso, se ha escapado con su esposa. Tambien se ha ausentado de aquella ciudad el Obispo con parte de su cabildo.

El Ministro de Francia presentó el dia 27 una nota al Directorio helvético pidiendo se acelere el alistamiento de los 18000 hombres auxiliares, conforme á lo estipulado en el tratado de alianza. El Directorio envió inmediatamente un mensaje sobre el asunto al Gran Consejo; y este acordó el dia 28 encargar al Directorio le proponga quanto ántes los medios de juntar el número de reclutas que se requieren para completar el de los 18000 hombres, aunque sea obligando á los pueblos á contribuir á ello segun la respectiva poblacion de cada uno.

El propio dia envió el Directorio una orden á los comandantes de las milicias de Basilea, Schaffusa y otras ciudades, para que vayan á las orillas del Rhin y queden á las órdenes del General frances Keller. Tambien ha mandado marche á las fronteras el cuerpo de tropas escogidas, compuesto todo de suizos, y destinado á la defensa de la patria.

*Basilea 4 de Abril.*

**E**l 29 del mes anterior propuso el Directorio helvético á los dos Consejos se declarase guerra al Emperador; y así se resolvió.

Con fecha de 30 del mismo mes ha dirigido el Archiduque Carlos una proclama á los suizos, la qual se reduce á indisponerlos con los franceses, á persuadirles se desprendan de su alianza, y á ofrecerles la conservacion de sus derechos, libertad, independendia y bienes.

*Strasburgo 5 de Abril.*

**E**l General Jourdan escribió el 27 de Marzo al comandante de esta plaza la siguiente carta desde su cuartel general de Willingen: „He dado segundo ataque al Príncipe Carlos, que se habia apostado entre Tuttlingen y Stokach. Al principio de la accion quedó desordenada y derrotada su vanguardia, colocada en Tuttlingen: la refriega fué reñidísima, pues aunque los enemigos recibian continuos refuerzos, peleamos con mucho encarnizamiento hasta el anochecer; y no obstante su superioridad en número, conservámos el campo de batalla, y estuvimos toda la noche á vista de los enemigos. Cogimos 500 prisioneros, entre los quales se halla gran número de oficiales. Por esto se verá quan léjos estoy de juzgarme vencido; y debo añadir que hubiera tenido esta jornada resultas incalculables si hubiesen cumplido bien 3 columnas que mandé desfilas para coger por la espalda á los enemigos, mientras que yo los atacaba por el frente. Y si la caballería hubiese cargado á los austriacos quando lo mandé, hubiera quedado enteramente destruido el ejército enemigo; pero todo ello dependia de un solo instante.”

El cuartel general del ejército del Danubio se halla en Offemburgo á 5 leguas de aquí; pero como parece que los austriacos siguen diariamente sus ataques, es de presumir se acerque aun mas á esta plaza. — Ayer noche llegó la tesorería del ejército.

Los austriacos permanecen entre Tuttlingen y Nollenburgo, pero hacen disposiciones para adelantarse.

Dícese que los dias 3 y 4 atacaron los enemigos todos nuestros puestos, y que consiguieron arrollar algunos en el valle de Kintzig y cerca de Willingen; y que el ejército, por no exponerse á ser cortado, se replegó hácia Kell y Arenhinn. Añaden que el ala derecha mandada por Ferino ha pasado el Rhin por Lauffenburgo, y se ha juntado con la izquierda del ejército helvético á fin de cubrir la Suiza amenazada ya de invasion por los austriacos. Se han destruido ó quemado los puentes del Rhin: finalmente se ha esparcido la voz de que los enemigos han entrado en Schaffusa, ciudad situada en la ribera derecha de dicho rio; y que los franceses se han apostado enfrente de ellos. Lo cierto es que se espera aquí quanto ántes el cuartel general de nuestro ejército.

Está ya formado y completo el bloqueo de Philisburgo. Todo el ejército de observacion marcha hácia Heidelberg, en donde ha sentado Bernadotte su cuartel general. Muchos refuerzos despachados del Baxo-Rhin, Holanda y Flándes, cuyo total se regula en 3000 hombres, se hallan en marcha para aumentar dicho ejército.

*Paris 11 de Abril.*

**H**a llegado á esta ciudad el General Jourdan; y segun los últimos avisos del ejército, iba á tomar su mando el General Joubert.

El dia 6 se publicó en Paris una orden del Ministro de la Guerra, que previene á todos los conscriptos y reclutas, y á los militares ausentes de sus cuerpos, salgan de aquí en el término de 24 horas para incorporarse en sus respectivas banderas sopena de ser tratados como desertores. La misma orden se ha publicado en toda la República.

Ha venido á Paris el ciud. Ducos, Ayudante del General Massena, .y

ha entregado al Ministro de la Guerra 10 banderas ganadas á los austriacos y grisonos. El 30 del mes anterior se hizo la presentacion pública de dichas banderas al Directorio. Se espera otra remesa de las demas cogidas en aquel pais.

Segun cartas de Berlin, el Ministro británico Tomas Grenville salió de aquella ciudad el 23 de Marzo para Viena, poco satisfecho del fruto de sus diligencias en la corte de Prusia.

De Basilea escriben con fecha del 3 que Schaffusa, Zurich y otras 2 ciudades se han puesto en estado de sitio. El Cuerpo legislativo helvético ha mandado por nuevo decreto que el cuerpo auxiliár de 1800 hombres se complete en el término preciso de 24 horas; y que un Consejo de guerra juzgue militarmente é imponga pena de muerte á los que no acudan á alistarse. Tambien ha señalado una contribucion personal para los gastos de guerra.

No vendrá á esta ciudad el General Championnet para ser juzgado; pues lo será en Milan, para donde salió de aquí el dia 8 el ciud. Blacque, que ha de servirle de abogado.

Una carta de Argel de 28 de Febrero expresa que habia permitido aquel gobierno volviesen á sus casas los franceses que estuviéron encerrados en el baño, concediéndoles el libre uso de sus bienes.

El 17 por la noche se advirtió fuego en el teatro de esta capital llamado el Odeon, que se miraba como el mas hermoso de Europa. Sin embargo de haberse acudido inmediatamente con los socorros mas oportunos para cortar el incendio, ardió casi enteramente el edificio, y es el tercero que ha tenido aquí igual suerte en el discurso de un año. Pudiéron librarse algunas estatuas y otros efectos de precio; pero hubo varias desgracias personales: pues ademas de algunos heridos, muriéron sufocados 2 hombres de los que servian las bombas. De resultas ha tomado el gobierno providencias para impedir en quanto fuere posible los incendios en los teatros públicos, y sus funestas consecuencias.

Entre las muchas presas que entran en los puertos de Francia hay algunas muy interesadas, y otras armadas y de bastante fuerza. El corsario la Venganza ha apresado un barco de guerra ingles de 14 cañones de la division de Mr. Warred, mandado por el Teniente de navío Clark. Asimismo el corsario Zeloso se ha apoderado de otro buque ingles, denominado la Betzi, de porte de 6 cañones, y cargado con 400 caxas de azúcar.

*Nápoles 17 de Marzo.*

Por decreto de 23 del mes anterior ha mandado este gobierno que en atencion á que deben enviarse á Paris todas las obras de escultura y monumentos de las artes que hay aquí: y á que importa conservar á lo ménos los modelos para nuestro museo; el ciud. Venuti, director de la fábrica de porcelana, y el ciud. Valadier, modelen las estatuas, bustos, monumentos &c. de todo género que han de despacharse á Francia.

Con anuencia del General frances ha levantado una legion el ciud. Batilosi, natural de Arpino, patria de Cayo Mario y de Cicron. Le ha puesto el nombre de legion Tulia, y en breve saldrá para el Condado de Molise contra algunos insurgentes, que despues de dispersos han vuelto á reunirse en los confines del Abruzzo.

Los Generales franceses Duhem y Olivier han llegado á las fronteras de las dos Calabrias, que son las solas provincias que no reconocen todavía el nuevo gobierno. Manda en ellas con título de Virey el Cardenal Ruffo, el qual ha venido de Palermo con muchos oficiales y empleados de S. M. Siciliana, que han desembarcado en Reggio y Pizzo. El General de las tropas Reales es el Presidente Winpear, que las ha reforzado con muchos habitantes del pais. Este gobierno por su parte ha dado orden al ciud. Fabiani para que con alguna gente se apodere del importante puesto de Pizzo, en el golfo de Santa Eufemia, á fin de impedir desembarquen tropas de Sicilia.

*Liorna 28 de Marzo.*

**U**n convoy ingles muy interesado entró en este puerto; pero las circunstancias en que se hallaba ya la Toscana impidiéron que vendiese todos sus géneros.

El dia 21 recibió este Cónsul ingles un correo de Mr. Windham, Ministro británico en Florencia; advirtiöse desde luego mucho desasosiego en los ingleses y sus partidarios. Las embarcaciones de aquella nacion y de otras potencias enemigas de Francia que habia en el puerto se echáron fuera, habiéndose embarcado con gran celeridad las mercancías que se habian baxado á tierra el dia anterior. Como ya no era dudosa la venida de las tropas francesas, llegaron de Florencia y otras partes muchos ingleses, que se embarcáron en dichos barcos, los quales no tardáron en dar la vela baxo la escolta de 2 navíos de línea y otros buques de guerra. El Ministro Windham (cuyos coches y demas efectos se llevóron anticipadamente á bordo) se embarcó tambien con otros Ministros extrangeros. Finalmente, el dia 24 entráron aquí los franceses, y tomáron posesion de la ciudad y del puerto, despues de desarmar á toda la tropa toscana. Manda en la plaza el General Miollis, el qual ha dado orden al Cónsul de la República para que ponga embargo en todos los almacenes pertencientes al gobierno ó á los comerciantes ingleses, á los vasallos del Emperador de Alemania y del de Rusia, del Rey de Portugal, de las potencias berberiscas, y finalmente de todos los Principes ó de estados que estan en guerra con Francia.

*Pedrola, en Aragon, 20 de Abril.*

**D.** Manuel Menendez Valdés, maestro de primeras letras exâminado por el Real colegio académico de S. Casiano, aprobado por el supremo y Real Consejo de Castilla, y titular de esta villa, tuvo los dias 10, 17 y 24 de Febrero, 3, 10 y 17 de Marzo en la iglesia parroquial certámenes públicos de sus discípulos, que explicáron la doctrina christiana del P. Ledesma con adiciones del Ilmo. Obispo Serrate, y la de la escuela pia. Saliéron á exercitar 70 niños, desde la edad de 4 años y medio hasta la de 13, explicando cada uno lo que correspondia á su edad, en el tiempo y espacio de ocho meses que hace empezó á exercer dicho Menendez el magisterio titular de esta villa. Concurriéron á dichos actos varios capitulares eclesiásticos, y otros individuos del Ayuntamiento.

*Madrid 30 de Abril.*

**E**l Rey se ha servido expedir los dos Reales decretos siguientes:

„Desde que empezáron á sentirse las calamidades que por desgracia de

la humanidad estan affigiendo á todas las naciones de Europa, redoblé mi **vigilancia y mis esfuerzos** para alejarlas hasta donde fuese posible, ó hacerlas siquiera ménos dolorosas á mis amados vasallos; y con los auxilios del Todopoderoso he conseguido conservarles el sosiego, la prosperidad y la religion. Para llenar completamente unos objetos tan dignos, y sostener el decoro de la Monarquía, me he visto en la inevitable precision de emplear sumas proporcionadas á la altura á que progresivamente han ido subiendo los gastos extraordinarios, al paso que por la universal interrupcion del comercio ocasionada por la guerra, han declinado los productos de mis Rentas Reales en términos de no alcanzar á cubrir ni aun las ordinarias atenciones del estado. Aunque los arbitrios de que me he valido sean tales, que atendidas las circunstancias deban considerarse como los ménos gravosos á los pueblos, sin embargo con el fin de obviar de una vez los inconvenientes y los perjuicios que habrian de seguirse si se continuara aumentando su número á medida que lo requieren las urgencias; he tomado la resolucion de encargar á mi Consejo Real que á la mayor brevedad medite y me consulte un plan sistemático de ahorro y economía, por el qual restableciendo el órden mas exácto en todos los ramos de administracion, procure nivelar las necesidades con los ingresos de mi Real Hacienda; y quando quedare alguna diferencia, me proponga tambien los medios de llenarla con igualdad por todos mis vasallos en razon de sus respectivas facultades y sin coartar su industria. Pero como entre tanto que llegan á experimentarse las felices resultas de estas providencias me es indispensable combatir con vigor la tenaz obstinacion de los enemigos de mi Corona, para lo qual se necesitan quantiosos caudales; he venido en crear 53 millones, 109,300 pesos de á 128 quartos, en 44,257 vales de á 600 pesos, y 88,517 de á 300, con rédito de 4 por 100 al año, segun se dispone en los artículos siguientes.

1. Estos vales han de comenzar á correr desde el dia 10 del presente mes de Abril: saldrán numerados los de 600 pesos desde 378,501 hasta 422,757; y los de 300 desde 422,758 hasta 511,274; y llevarán estampadas las firmas de mi Tesorero general en exercicio, y del Contador de data de la Tesorería mayor en la forma observada con los vales de las creaciones anteriores.

2. El mismo Tesorero general los tendrá á su disposicion para hacer con ellos los pagos y negociaciones que ocurran; bien entendido, que solamente les dará salida quando lo considere absolutamente necesario para el preciso cumplimiento de las obligaciones de mi Real Hacienda; de tal modo que aquellos de los nuevos vales que pudieren reservarse de entrar en la circulacion, se declararán extinguidos y cancelados en la época en que ya no sea menester usar de este recurso por hallarse en execucion los que mi Consejo debe proponerme.

3. En la emision, endoso, pago de intereses y renovacion de dichos vales se guardarán las mismas reglas, declaraciones, concesiones, providencias, precauciones, y penas contenidas en la Real cédula de 20 de Setiembre de 1780 para el curso de los primeros vales de á 600 pesos de Octubre, y en las posteriormente expedidas para el de los demas hasta ahora creados.

4. Para mayor comodidad de las personas y cuerpos á quienes pertenez-



can no solamente los nuevos vales, sino tambien los antiguos, con inclusion de los de la Acequia Imperial de Aragon, se les pagarán puntualísimamente por la Real Caja de Amortizacion de Madrid, y por medio de sus comisionados en las capitales de todas las provincias de estos Reynos los intereses de 4 por 100 al año que devenguen al tiempo de las respectivas renovaciones, conforme á lo mandado en Real decreto de 26 de Febrero de 1798, que sin embargo de haberse suspendido en esta parte con calidad de por ahora en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, vuelve á quedar en toda su fuerza.

5. Entrarán indefectiblemente en la propia Caja con preciso destino al pago de los enunciados intereses los productos de varios ramos aplicados á la extincion de vales, como que esta podrá verificarse en otra forma, quales son del 10 por 100 con que anualmente contribuyen los Propios y Arbitrios del Reyno, tengan ó no sobrantes: los de la contribucion temporal extraordinaria sobre frutos civiles: los 7 millones del subsidio extraordinario con que sirve el estado eclesiástico: los rendimientos de las vacantes de Dignidades, Prebendas y Beneficios eclesiásticos: los del derecho del indulto de la extraccion de plata: la asignacion anual de 4 millones sobre la renta de Salinas; y el importe total de la moderada contribucion sobre los legados y herencias en las sucesiones transversales. Tendrán la misma aplicacion y entrarán igualmente en la Caja los productos de la Mesa Maestral de las quatro Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa: los de las encomiendas de estas Ordenes que se administran por cuenta de mi Real Hacienda: la 3.<sup>a</sup> parte de los de todas las mitras de España é Indias que me pertenece por concesion apostólica, y se irá reintegrando en su plenitud así como vayan vacando las pensiones que hasta hoy tengo concedidas: todo el líquido de los de la Acequia Imperial y Real Canal de Tauste: los de la renta del papel sellado: los de la lotería; y 22 millones de rs. que consigno anualmente sobre la Renta del Tabaco de Indias; pues con el conjunto de estos derechos, asignaciones y arbitrios no solamente sobraré para la satisfaccion de los 87.899,799 rs. y 25 mrs. y medio de vn. que importarán los intereses de todos los vales, sino tambien para la de los réditos de los capitales hasta ahora impuestos sobre la Caja, quedando algun resto á favor del fondo de Amortizacion de los vales.

6. Sin embargo, para en el caso inesperado de no alcanzar alguna vez las consignaciones hechas en el artículo precedente á cubrir el total importe de los intereses referidos, declaro desde luego que se suplirá qualquiera falta sin la menor demora con los productos mas saneados de las demas rentas de mi Corona.

7. Se formará un quantioso fondo de amortizacion compuesto del sobrante de los ramos especificados en el artículo quinto: de los productos de los restantes arbitrios aplicados á la Caja, á saber, el 15 por 100 del valor de los bienes que se vinculan, otro 15 por 100 de los que se adquieren por manos muertas, el indulto quadagesimal en Indias, y las redenciones del censo de poblacion del Reyno de Granada: del valor de todas las casas y haciendas que pertenecen á la Corona en los varios reynos y provincias de España, y de que no hago uso inmediatamente por mi Real Persona y

Real familia, exceptuando tambien algunos edificios, que aunque son de esta clase, estan ocupados en mi servicio: de los productos de las enagenaciones de los bienes de las Temporalidades de España é Indias, los de los Maestrazgos y Encomiendas de las Ordenes militares, los de hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusion y de expósitos, de cofradías, capellanías, memorias, obras pias y patronatos de legos, así como los de mayorazgos y vínculos que se vendieren espontáneamente por sus poseedores; y finalmente de los progresivos ahorros de intereses, ya por la sucesiva extincion de parte del principal de los vales, y ya por la subrogacion al 3 por 100 de los capitales pertenecientes á las fundaciones piadosas y Encomiendas de que va hecha mención, baxo el supuesto de que la Caja ha de continuar percibiendo el total de sus asignaciones hasta que enteramente quede suprimida la deuda del estado representada por los vales.

8. La junta suprema de Amortizacion cuidará de publicar periódicamente la extincion y cancelacion de quantos vales de todas las creaciones cupieren en las sumas que incesantemente se irán recogiendo en la Caja por medio de las enagenaciones expresadas, y por la aplicacion de los demas arbitrios: y al propio tiempo pondrá en uso todos los medios que estime á propósito para facilitar las reducciones á efectivo, y contener directa é indirectamente el agio abusivamente introducido en la negociacion de los vales Reales; reservándome Yo tomar otras providencias aptas á refrenar los escandalosos progresos que el agiotage y la usura han hecho en los últimos tiempos con grave daño del estado. Tendráse entendido en mi Consejo, y dispondrá se expidan la cédula y órdenes correspondientes á su cumplimiento. En Aranjuez á 6 de Abril de 1799.—Al Gobernador del Consejo.”

„El abuso de exígir un premio por la reduccion de los vales Reales á moneda efectiva ha introducido, con grave daño de mis vasallos y de mi Real Hacienda, el de interponerse como agentes de esta reduccion unos hombres, que habiendo por lo comun abandonado las profesiones útiles á la sociedad, y no siendo retenidos por el honor y la virtud, se prestan fácilmente á ser los instrumentos de que suelen valerse los agiotadores para conducir los oscuros, artificiosos y pérfidos manejos con que solo por satisfacer su codicia procuran degradar la estimacion del papel del estado, no obstante la religiosa puntualidad con que se pagan sus intereses, se amortiza parte del capital, y se cumplen las demas condiciones prometidas. A fin de cortar desde luego tan pernicioso abuso, y sin perjuicio de tomar en debido tiempo las mas activas y severas providencias dirigidas á perseguir el agiotage; he venido en prohibir, como absolutamente prohibo á toda clase de personas, sin excepcion alguna, el mezclarse con ningun pretexto como corredores ó mediadores en la negociacion de vales, baxo la pena irremisible de destierro por 4 años, y á 10 leguas de distancia del pueblo en que se verifique, por la primera vez, y la de presidio por igual término en caso de reincidencia: pues sola y exclusivamente podrán intervenir los corredores jurados del número de cada plaza: pero con la indispensable condicion de haber de llevar en sus libros asientos formales de estas negociaciones, y de observar las mismas solemnidades que por las ordenanzas les están prescriptas con respecto á las letras de cambio. Y para asegurar mas

cumplidamente el efecto de esta disposicion, quiero y mando se observe y guarde inviolablemente lo prevenido en Real cédula de 9 de Abril de 1784, por la qual se ordena que el sugeto en cuyo poder se halle vale sin endoso que acredite su pertenencia, sea castigado con el perdimiento de su principal é intereses; añadiendo ahora la declaracion de que la mitad de este valor se dará á los denunciadores, reservándose su nombre. Tendráse entendido en el Consejo, dispondrá se expida la cédula correspondiente, y tomará por sí las providencias conducentes á su puntual cumplimiento. En Aranjuez á 6 de Abril de 1799. = Al Gobernador del Consejo."

S. M. se ha servido nombrar para el Beneficio simple del lugar de Cuelgamures, arzobispado de Toledo, á D. Vicente Sanchez, su Capellan de Honor.

El Rey ha promovido á Ingeniero extraordinario de sus exércitos, plazas y fronteras al Ayudante de Ingeniero D. Ramon Plana.

Tambien se ha dignado S. M. promover á Teniente del Real cuerpo de Artillería al Subteniente D. Joseph Hidalgo.

Por decreto de 19 del corriente mes ha dispuesto el Rey que en lo sucesivo esté servida su Tesorería general por un solo Tesorero, en lugar de los dos que alternaban anualmente; y se ha servido nombrar para este empleo á D. Sebastian Martinez, en quien concurren los méritos y circunstancias que le hacen acreedor á esta confianza.

A consulta de la junta general de Comercio y Moneda se ha dignado el Rey conceder á D. Juan Garcia Rodriguez de la Torre, vecino, é impresor en la ciudad de Córdoba, el uso del escudo de sus Reales armas sobre las puertas de su imprenta, en atencion á sus notorios adelantamientos, y á las circunstancias de dicho interesado.

Habiéndose extraviado una accion del Real empréstito de 400 millones de rs. núm. 8273, quien la tuviere la entregará á D. Bernardo de Soto, tienda de paños, puerta del Sol.

Por el juzgado del Sr. D. Pedro Gonzalez Calderon, y escribanía de D. Jacobo Manuel Manrique, pende la testamentaria y ocurrencia de acreedores á los bienes de D. Márcos Moreno de Aguilar, vecino que fué de esta corte; á la que pertenece una casa sita en ella en la Torrecilla de Leal, tasada últimamente en 47,398 rs.; y por providencia de 20 de este mes se ha mandado sacar á pública subasta por término de 20 dias. Quien quisiere hacer postura comparecerá en dicho juzgado y escribanía.

Los subscriptores á la Historia de la conquista de México, escrita por D. Antonio de Solís, é impresa en 5 tomos en 12.º con láminas finas, acudirán á recoger el 3.º, y anticipar el importe del 4.º y del 5.º á la librería de Alonso, frente á las gradas de S. Felipe. Los editores han puesto el mayor esmero en que corresponda la correccion de la obra á lo bien recibida que ha sido del publico esta edicion.

Los subscriptores á las Recreaciones del hombre sensible de Mr. d'Arnaud acudirán á las librerías de Barco, Quiroga y Frances á recoger el tomo 6.º: advirtiendo queda cerrada la subscripcion, y que el 7.º y último tomo se dará quanto ántes.

Los subscriptores á la 2.ª parte del Extracto del Derecho español acudirán á la casa-tienda de Brugada, calle de Barrionuevo, por el primer tomo que contiene las leyes y autos del primer libro de la Recopilacion, con arreglo á su última

edición de 1775, y la historia cronológica de las leyes de Castilla desde el reinado de D. Alonso XI, y Cortes de 1348, en que se arreglaron, y principió la necesidad de sujetar á código las nuevas promulgadas hasta su Recopilacion impresa en 1567. Se manifiesta el origen, calidad y progreso de las incorporadas en la primitiva edición, y de las añadidas en sus 9 reimpressiones desde la de 1581; y se indican algunos defectos, causas y diligencias que interviniéron en ellas. Se demuestran en varias tablas las leyes del Fuero-Real y del Ordenamiento de Alcalá reducidas á la Recopilacion, las aumentadas en todas sus ediciones, y las materias ó títulos que contienen sus 9 libros, con el número de sus respectivas leyes y autos. A este tomo en 8.º seguirán los restantes, que comprehenden los demas libros de la Recopilacion, y las novísimas disposiciones procedentes de Reales pragmáticas, cédulas, órdenes, decretos y resoluciones de S. M. y de su Consejo, que corren sueltas sin sujecion á dicho código: y la publicacion de ellos alternará con los que faltan de la parte 1.ª de la obra, cuya subscripcion sigue abierta en la misma tienda, donde tambien se venden sueltos los 4 ya publicados y comprehensivos de las leyes del Fuero-Juzgo, Fuero de Castilla y Leon, Fuero-Real y Estilo, y de la Partida 1.ª

Dos cartas esféricas que contienen las costas de Chile y las del Perú, levantadas de orden del Rey en 1790 por varios oficiales de su Real Armada, y presentadas á S. M. por mano del Exc. Sr. D. Juan de Lángara, Secretario de Estado y del Despacho universal de Marina. — Plano del puerto y ciudad de la Havana, levantado por D. Joseph del Rio, Capitan de fragata de la Real Armada. Se venden en la librería de Aguilera, calle de Atocha: las cartas á 15 rs cada una, y el plano de la Havana á 6. Tambien se hallarán en el mismo parage todas las obras en cuya publicacion entiende el depósito hidrográfico de Marina.

Tomo 2.º de la nueva edición en 12.º de las Novelas de Cervántes. Se hallará con el 1.º en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, á 8 rs. en rústica, y 10 en pasta; el 3.º y último se está imprimiendo.

Discurso sobre la belleza de las mugeres, escrito en frances por Mr. Saint Real, y traducido por D. Gaspar de Allo. Véndese en la librería de Ramos, carrera de S. Gerónimo, y en Cádiz en la de Pajáres: un tomo en 8.º á 5 rs. á la rústica, y 7 en pasta.

Asistencia de los fieles al templo el dia de la Ascension del Señor, y á la hora de nona, con una sucinta idea de esta festividad, la nona y misa traducidas, y algunas reflexiones sobre el evangelio; por el Dr. D. Joseph Chueca y Mezquita. Se hallará á 5 rs. en pasta con láminas en la librería de Castillo, y en el puesto de Cerro.

Principios de cirugia así en la práctica como en la teórica; compuestos por D. Ramon Fernandez para el exámen de los que se dedican á esta profesion y desean aprovechar en ella: 2.ª edición corregida por su autor, con la explicacion de los vasos linfáticos. Se hallará en la librería de Barco, carrera de S. Gerónimo.

Triunfos de lealtad y amor, ó la Cleonice: comedia nueva en tres actos por D. Francisco Jares Maldonado. Véndese en la imprenta de Cruzado, calle del Prado, en el puesto de Sanchez, calle de Atocha frente al convento de la Trinidad, y en el despacho de los boletines del coliseo de la calle de la Cruz.

En la librería de Fernandez, frente á S. Felipe el Real, se hallarán las obras de música siguientes: 6 minuets nuevos, 6 contradanzas y 4 alemandas de Mozart, en un quadernito: un gracioso divertimiento compuesto de un grande minuette particular, un rondó y 2 marchas, por Haydn: el celebrado minuette del mismo con 5 variaciones, todo para forte-piano; y 6 minuets de Pleyel para violin.